



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 29 de Julio de 2020

NÚM. 65

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 344.-** Se reelige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, por un periodo de cinco años a partir del 11 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2025. 2
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 345.-** Se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Héctor Octavio Morales Juárez, por un periodo de cinco años a partir del 11 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2025. 2
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 346.-** Se elige al C. Gerardo Contreras Villalobos, Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta. 3
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 347.-** Se elige a la C. Maricela Argueta Mora, Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta. 3
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 348.-** Se elige a la C. Rosario Flores Muñoz, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta y no podrá ser reelecta. 4
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 349.-** Se elige a la C. María Esther Ruíz López, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. 4
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 350.-** Se ratifica el nombramiento que el Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado hizo a favor del C. Javier Alcántar Hernández, como Contralor Interno, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta. 5
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 351.-** Se designa al C. Octavio Aparicio Melchor, Consejero del Poder Judicial, por un periodo de cinco años, contados a partir de su toma de protesta. 5

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 344

PRIMERO. Se reelige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, por un periodo de cinco años a partir del 11 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.
(Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 345

PRIMERO. Se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Héctor Octavio Morales Juárez, por un periodo de cinco años a partir del 11 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Licenciado Héctor Octavio Morales Juárez, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.
(Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 346

PRIMERO. Se elige al C. Gerardo Contreras Villalobos, Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al C. Gerardo Contreras Villalobos, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre del Magistrado electo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.
(Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 347

PRIMERO. Se elige a la C. Maricela Argueta Mora, Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la C. Maricela Argueta Mora, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre de la Magistrada electa, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.
(Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 348

PRIMERO. Se elige a la C. Rosario Flores Muñoz, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta y no podrá ser reelecta.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la C. Rosario Flores Muñoz, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado y al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO. (Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 349

PRIMERO. Se elige a la C. María Esther Ruíz López, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la C. María Esther Ruíz López, para su conocimiento y respectiva toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Presidente del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO. (Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 350

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento que el Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado hizo a favor del C. Javier Alcántar Hernández, como Contralor Interno, por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al C. Javier Alcántar Hernández, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.
(Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DECRETA:

NÚMERO 351

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C. Octavio Aparicio Melchor, Consejero del Poder Judicial, por un periodo de cinco años, contados a partir de su toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente Decreto al C. Octavio Aparicio Melchor, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

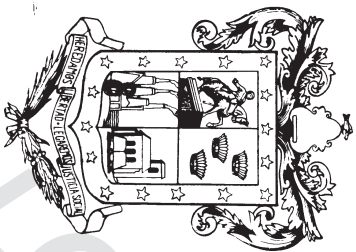
El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
(Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. CARLOS HERRERA TELLO.
(Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL